

Expediente:2023/47

DON GABRIEL AMAT AYLLON, PRESIDENTE DEL CONSORCIO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DEL PONIENTE HA DICTADO EL SIGUIENTE DECRETO:

I. ANTECEDENTES

El 19 de abril de 2023 tuvo entrada por el Registro General de este Consorcio escrito presentado por Depuración Poniente Almeriense UTE empresa concesionaria del Servicio de Depuración de Aguas Residuales del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano del Poniente Almeriense comunicando la necesidad del **“suministro e instalación de tapas de PRFV en los pozos de registro y acceso de las EBARs Paraíso al Mar y Puente del Río con cargo a la partida de imprevistos por emergencia de la dotación económica del año 2023”**.

Con fecha 5 de mayo de 2023, el Sr. Técnico del Consorcio emite informe favorable del siguiente tenor literal:

“Es objeto de la documentación presentada por la U.T.E. Depuración Poniente Almeriense (ver anejo 1) la definición y valoración económica de las obras a ejecutar para el suministro e instalación de tapas de poliéster reforzado con fibra de vidrio (PRFV) en las EBARs de Puente del Río (T.M. de Adra) y de Paraíso al Mar (T.M. de El Ejido). El presupuesto total de las obras asciende a 3.005,47 €, I.V.A. incluido, una vez corregida la relación valorada presentada por la U.T.E.

Dado el grado de corrosión de las tapaderas de chapa estriada de acero galvanizado existentes en las citadas EBARs, a causa del ambiente altamente corrosivo del interior de las cántaras de bombeo por la presencia de aguas residuales urbanas y de sus gases asociados, se considera que la ejecución de estas obras permitirá una mejora en la seguridad de los trabajadores, así como ante posibles accesos indebidos de personal ajeno a la explotación de las EBARs. En esencia, en la EBAR de Paraíso del Mar se instalarán dos nuevas tapas de dimensiones exteriores 2,70 x 1,30 m y una de 0,80 x 1,20 m y en la EBAR de Puente del Río una tapa de 1,60 x 1,30 m y otra de 1,30 x 0,90 m. Todas las tapas estarán fabricadas en PRFV, con perfil angular perimetral de 50 mm en formación de marco y fijaciones con tornillería de acero inoxidable AISI 304. A criterio del técnico que suscribe, estos trabajos no pueden ser enmarcados dentro del régimen excepcional de tramitación de emergencia recogido en el artículo 20 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Las distintas unidades de obra recogidas en la propuesta de la U.T.E. Depuración Poniente Almeriense se consideran adecuadas y suficientes para garantizar el cumplimiento de la mejora del sistema que se pretende con la actuación, siendo además los precios unitarios de las mismas conformes a mercado. De la visita girada en el día de ayer a las dos EBARs (ver reportaje fotográfico en el anejo 2), se desprende que las mediciones estimadas por la U.T.E. de las distintas unidades también son adecuadas, siendo su

valor definitivo el resultante de la realidad material de las obras que finalmente sean acometidas en futuro.

Según lo expuesto, el técnico que suscribe informa favorable el contenido de la propuesta técnica y económica de la U.T.E. Depuración Poniente Almeriense relacionada con el suministro e instalación de tapas de poliéster reforzado con fibra de vidrio (PFRV) en las EBARs de Puente del Río (T.M. de Adra) y de Paraíso al Mar (T.M. de El Ejido), por un importe 3.005,47 € (LV.A. incluido), sin perjuicio de lo que disponga la superioridad y dejando a criterio del Consorcio el comienzo de los trabajos en las condiciones que sean determinadas.

Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, firmo el presente informe en Almería en la fecha abajo indicada.”

Por cuanto antecede, de conformidad con el acuerdo de la Junta General de 21 de abril de 2021 y el Art. 11.1 e) de los Estatutos del Consorcio (BOJA Núm. 27 de 7 de febrero de 2013), es por lo que VENGO EN DECRETAR:

Primero. -APROBAR POR EMERGENCIA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPAS DE PRFV EN LOS POZOS DE REGISTRO Y ACCESO DE LAS EBARs PARAÍSO AL MAR Y PUENTE DEL RÍO CON CARGO A LA PARTIDA DE IMPREVISTOS DE DOTACIÓN ECONÓMICA DEL AÑO 2022 A LA EMPRESA CONCESIONARIA DEPURACIÓN PONIENTE ALMERIENSE U.T.E. POR IMPORTE DE 3.005,47 € IVA INCLUIDO.

Deberá incorporarse informe justificando que no se está alterado el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos en el Art. 118.1 de la Ley de Contratos de Sector Público.

Segundo. -Dar traslado del presente Decreto a la empresa concesionaria y a la intervención de fondos.

La presente resolución ha sido firmada electrónicamente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad competente y transcrita al Libro de Resoluciones por la secretaria municipal con el número y fecha al margen reseñado, como garantía de autenticidad e integridad.